

JGE54/2004

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS METAS DEL RUBRO EFICACIA EN EL LOGRO DE RESULTADOS GLOBALES DERIVADOS DE OBJETIVOS Y METAS PROGRAMADAS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2004.

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyos principios rectores son la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que el ordenamiento antes citado establece que el Instituto Federal Electoral será independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; que contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, precisando que los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral.
3. Que según lo establecido en el artículo 86, párrafo primero, incisos b) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde a la Junta General Ejecutiva fijar los procedimientos administrativos conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto y evaluar el desempeño del Servicio Profesional Electoral.
4. Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 95, incisos b) y c) del código de la materia, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tiene dentro de sus atribuciones cumplir y hacer cumplir las

normas y procedimientos del Servicio Profesional Electoral y llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, formación y desarrollo del personal profesional.

5. Que asimismo, el código electoral en su artículo 167, faculta a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para organizar y desarrollar el Servicio Profesional Electoral, teniendo como principios para la formación de los miembros del servicio la objetividad e imparcialidad.
6. Que conforme a lo establecido en el artículo 168, párrafo 6 del código de la materia, la permanencia de los servidores públicos en el Instituto Federal Electoral estará sujeta a la acreditación de los exámenes de los programas de formación y desarrollo profesional electoral, así como al resultado de la evaluación anual.
7. Que el estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, en su artículo 4, fracción I, establece que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Federal Electoral deberá, entre otras, evaluar al personal de carrera y vincular el desempeño de sus responsabilidades y su desarrollo profesional con el cumplimiento de los objetivos institucionales.
8. Que el ordenamiento citado con antelación en su artículo 6 establece que la operación y el desarrollo del servicio deberán basarse en la igualdad de oportunidades, los conocimientos necesarios, el desempeño adecuado, la evaluación permanente, la transparencia de los procedimientos, el apego a los principios rectores de la función electoral federal y la competencia de sus miembros.
9. Que asimismo en su artículo 14, fracciones III y IV del estatuto referido establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva fijar, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, los procedimientos administrativos del servicio respecto de la evaluación del desempeño, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto, así como evaluar el desempeño del propio servicio.

- 10.** Que según lo establecido en el artículo 18, fracción V del estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, evaluación del desempeño, formación y desarrollo de los miembros del servicio, así como los demás contenidos en el propio estatuto, en lo que respecta al personal de carrera del Instituto.
- 11.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del estatuto vigente, el Instituto Federal Electoral llevará a cabo un proceso de evaluación de los miembros del servicio, que incluirá la evaluación del desempeño.
- 12.** Que según lo dispuesto por el artículo 103 del estatuto vigente, la evaluación del desempeño se aplicará anualmente.
- 13.** Que de conformidad a lo establecido en los artículos 101 y 108 del propio estatuto, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral establecerá los mecanismos para difundir los criterios de la evaluación entre los participantes en el procedimiento de evaluación previamente al periodo que va a ser evaluado, y difundirá entre los miembros del servicio los factores y porcentajes de la evaluación.
- 14.** Que según lo dispuesto en el artículo 105 del estatuto, para la evaluación del desempeño se tomarán en cuenta las Políticas y Programas anuales del Instituto, considerando factores de eficacia, eficiencia, principios de actuación, desarrollo laboral, resultados globales y demás factores que, en su caso, determine la junta con relación al desempeño de los miembros del servicio.
- 15.** Que atento a lo dispuesto por el artículo 106 del multicitado estatuto, la Junta General Ejecutiva determinará los mecanismos y procedimientos que servirán para evaluar el desempeño del personal de carrera.
- 16.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del estatuto vigente, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

instrumentó un mecanismo y estableció el plazo límite para la elaboración de las cédulas de evaluación anual del desempeño.

- 17.** Que la Dirección Ejecutiva, en su oportunidad, informó a la comisión del Servicio Profesional Electoral sobre los trabajos y los mecanismos para la realización e integración de las cédulas de la evaluación anual del desempeño 2004.
- 18.** Que el 16 de diciembre de 2003, por Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, se aprobaron los mecanismos, procedimientos, factores y porcentajes del Sistema de Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondientes al ejercicio 2004, del cual las metas del rubro eficacia en el logro de resultados globales derivados de objetivos y metas programadas forman parte integrante.
- 19.** Que la elaboración de las metas para el rubro eficacia en el logro de resultados globales se realizó en un esquema de participación y corresponsabilidad entre las áreas ejecutivas del Instituto, y que las mismas se caracterizan por considerar los instrumentos de plantación del Instituto Federal Electoral, reflejar una orientación a resultados, guardar estricta equidad y consistencia al interior de los cargos y puestos, ser coherentes y tener incidencia en todos los niveles de la estructura en función de las responsabilidades y niveles jerárquicos, y que asimismo están incluidas observaciones de miembros del servicio recabadas a través de las correspondientes direcciones ejecutivas.

En atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo estipulado en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 párrafo primero, incisos b) y e), 95 incisos b) y c), 167, 168 párrafo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, fracción I, 6, 14, fracciones III y IV, 18 fracción V, 100, 101, 103, 105, 106, 107 y 108 del estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueban las metas del rubro eficacia en el logro de resultados globales derivados de objetivos y metas programadas del Sistema de Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondientes al ejercicio 2004, que en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

Segundo.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral a tomar las medidas necesarias a efecto de difundir entre los miembros del servicio los contenidos del presente acuerdo, y en su momento, coordinar la aplicación de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral en los términos que establece el Sistema de Evaluación Anual 2004, aprobado por la Junta General Ejecutiva el 16 de diciembre de 2003.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 25 de marzo de 2004.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE
LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**LA SECRETARIA EJECUTIVA Y
SECRETARIA DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**DR. LUIS CARLOS UGALDE
RAMÍREZ**

**MTRA. MARÍA DEL CARMEN ALANIS
FIGUEROA**